



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

APRUEBA CONTRATO HONORARIOS EN CALIDAD DE PROFESIONAL PARA LABORES ACCIDENTALES.

DECRETO ALCALDICIO Nº 885.-

DALCAHUE, 23 de Abril de 2018.-

VISTOS: El Convenio firmado entre el Ministerio de Desarrollo Social y la I.Municipalidad de Dalcahue, con fecha 21 de febrero de 2018; La Resolución del Tribunal Electoral Regional Causa Rol 618-12-P-A; los Artículos 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido; y artículo 1545 y siguientes del Código Civil.

DECRETO:

1. **APRUÉBASE:** El contrato a Honorarios en calidad de Profesional, suscrito entre la Municipalidad de Dalcahue y Doña Judith del Carmen Huenchur Ruiz, Cédula de Identidad N° _____, con el objeto que realice los trabajos detallados en el Punto Primero del referido Contrato, el cual rige desde el 16 de Abril de 2018 al 16 de Marzo de 2019, ambas fechas inclusive.

El gasto Devengado por éste concepto debe imputarse a la cuenta **2140507025 Programa Vínculos Adulto Mayor.-**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.



CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

DISTRIBUCIÓN:

- > Secretaría Municipal
 - > Dirección de Administración y Finanzas
 - > Transparencia
 - > Oficina de Partes.
 - > Interesado
- JSHS/CIVG/PALP/pyoa



CONTRATO A HONORARIOS EN CALIDAD DE PROFESIONAL PARA LABORES ACCIDENTALES

En Dalcahue, 16 de Abril de 2018, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde Don **JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON** Rut: _____ y Don **JUDITH DEL CARMEN HUENCHUR RUIZ** Rut: _____ con domicilio en _____ Comuna de _____ se ha convenido a efectuar el siguiente contrato:

PRIMERO: Don **JUDITH DEL CARMEN HUENCHUR RUIZ**, se obliga a realizar para la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, en el marco de acompañamiento Psicosocial y socio laboral del programa Vínculos Acompañamiento Adulto Mayor 2016, las siguientes actividades y productos:

- Trabajar directamente con las personas AM en situación de vulnerabilidad acompañándolas en su proceso de incorporación al sistema Chile Solidario.
- Trabajar con las familias y las redes comunitarias de las personas AM en situación de vulnerabilidad ingresadas al programa, con el fin de lograr la inserción de las personas a estas redes.
- Desarrollar actividades grupales de motivación, información y apoyo tanto con personas AM y redes.
- Dinamizar la red de servicios públicos garantizados por Chile Solidario, haciendo efectivo el acceso de las personas AM en situación de vulnerabilidad a ésta.
- Registrar y sistematizar los procesos de trabajo efectuados con las personas AM.
- Informar al equipo de monitores y profesionales acerca de los principales logros y dificultades presentadas en el trabajo con las personas y redes.
- Seguir las orientaciones técnicas de los profesionales a cargo del equipo, como también las orientaciones establecidas en los modelos de intervención y evaluación del proyecto.
- Preocuparse de su formación continua en relación con los contenidos, conceptos y procedimientos relacionados con la población objetivo.
- Asistir a las reuniones, jornadas, eventos, seminarios, etc. Programados.
- Colaborar, cuando el equipo lo requiera, en labores que, siendo emergentes, ameriten ser abordadas.

SEGUNDO: La Ilustre Municipalidad cancelará a Don **JUDITH DEL CARMEN HUENCHUR RUIZ**, un valor de \$352.916.- (Trecientos cincuenta y dos mil novecientos dieciséis pesos correspondiente al área Psicosocial, también se cancelara un valor de \$202.245 (doscientos dos mil, doscientos cuarenta y cinco pesos) correspondiente al área Socio laboral teniendo un total de \$555.161 (Quinientos cincuenta y cinco mil ciento sesenta y uno pesos) lo cual se paga y/o retiene de acuerdo a la Ley), con la retención del 10% legal, pagándose el último viernes de cada mes, previa presentación de un informe escrito de las labores realizadas y aprobadas por el Director/a de Dirección Desarrollo Comunitario y/o encargado de los programas, cancelando un primer pago a partir del 16 de Abril de 2018 hasta el 16 de Marzo 2019 además lo siguiente:

TERCERO: El plazo de vigencia del presente convenio comprende desde el 16 de Abril de 2018 hasta el 16 de Marzo de 2019, ambas fechas inclusive o bien mientras sean necesarios sus servicios.

CUARTO: Don **JUDITH DEL CARMEN HUENCHUR RUIZ**, se compromete a realizar su labor en el plazo estipulado y de acuerdo a las instrucciones impartidas por el Director/a Dirección Desarrollo Comunitario.

QUINTO: La dependencia jerárquica de Doña **JUDITH HUENCHUR DEL CARMEN RUIZ**, está centralizada en el Señor Alcalde de la Comuna, sin perjuicio de la relación funcional de ésta con el Director/a Dirección Desarrollo Comunitario, y/o por quienes lo subroguen.

SEXTO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este Convenio en el momento que estime conveniente, especialmente si los servicios especificados en la Cláusula Primera de éste no fuesen ejecutados a cabalidad, lo que conllevará a pagar a la Municipalidad sólo el valor proporcional que corresponda a las labores

realizadas a ese tiempo transcurrido. De igual forma, y según las razones fundadas que tenga Doña **JUDITH DEL CARMEN HUENCHIR RUIZ**, podrá poner término a su labor antes de la fecha prevista, haciéndose acreedora del pago proporcional correspondiente.

SEPTIMO: Se expresa que Doña **JUDITH DEL CARMEN HUENCHUR RUIZ**, solo tendrá derecho a percibir los beneficios estipulados en este contrato.

OCTAVO: Dada la naturaleza del Convenio (Honorarios accidentales), las partes hacen expresa declaración que Doña **JUDITH DEL CARMEN HUENCHUR RUIZ**, y para todos los efectos legales **NO ES FUNCIONARIO MUNICIPAL**, ni adquiere tal carácter por este Contrato.

NOVENO: Se deja expresa constancia que del presente contrato no se derivan relaciones regidas por el código del trabajo, ni en lo principal ni en lo accesorio.

DÉCIMO: El presente Convenio se extiende en 05 ejemplares, quedando 04 para el Municipio y 01 en poder del interesado.


JUDITH DEL CARMEN HUENCHUR RUIZ



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE



CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE


ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DEPARTAMENTO PERSONAL
DALCAHUE